

C.E. Nº 168256

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**ASUNTO Nº 310/2010** 

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Montevideo, 26 JUL. 2010

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, y con jurisdicción sobre la Isla Norte de Nueva Zelanda;
RESULTANDO: que el gobierno de ese país, ha brindado la anuencia correspondiente para la instalación de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4to. de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;
CONSIDERANDO: que el mismo habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en esa jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;
ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## **RESUELVE:**

1°	Establécese	el	Consulado	de	Distrito	de	la	República	en	la	ciudad	de	Auckland,
Nue	va Zelanda y	co	n jurisdicci	ón :	sobre la I	sla	No	orte de Nue	va Z	ela	anda		

2°.- Comuniquese, etc. -

Presidente de la Republica